RV: IMPULSO PROCESAL AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA S.A. VS CONFECCIONES ANTÍDOTO SAS. NIT. 900336003

Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 12/07/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: valentina palma <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Cordial Saludo,

Señores
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido Transitoriamente en el
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Ciudad

Revisado el Número de Proceso **11001400307220210095300** y **Archivo Adjunto** se remite por ser de su competencia.

Estaremos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

De: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>
Enviado: martes, 12 de julio de 2022 10:51 a. m.
Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: IMPULSO PROCESAL AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA S.A. VS CONFECCIONES ANTÍDOTO SAS. NIT. 900336003

SEÑOR
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E._____S._____D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CONFECCIONES ANTÍDOTO SAS. NIT. 900336003
RADICADO: 11001400307220210095300

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

--
MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C.
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

Cobranzas & Abogados S.A.S.

LR

SEÑOR

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E._____S._____D.

REFERECIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CONFECCIONES ANTÍDOTO SAS. NIT. 900336003
RADICADO: 11001400307220210095300

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar su Señoría sirva emitir pronunciamiento de la liquidación de crédito allegada a su honorable despacho.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco la atención brindada.

Cordialmente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

Elaborado por: Laura Rodríguez
JJ COBRAZAS & ABOGADOS S.A.